



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 413 -2013-MDP/A

Pachacámac, 12 JUL. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Memorando N° 857-2013-MDP/OA de fecha 17 de Julio del 2013, emitido por la Oficina de Administración de esta Entidad Edil sobre emisión del acto administrativo que reconoce el Crédito Devengado a favor de la Empresa Aliaga y Asociados Sociedad Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley N° 28693 - Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos.

Que, asimismo el Artículo 29° de la citada Ley, prescribe que la formalización del Devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados o el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP).

Que, del Artículo 30° de la acotada Ley se desprende que previo al pago, la entidad edil deberá de emitir el acto administrativo de reconocimiento de devengado.

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Que, mediante Carta N° 011-2011/A&A de fecha 23 de Junio del 2011, la Empresa Aliaga y Asociados Sociedad Civil, presenta el "Informe Final del Servicio de Ordenamiento y Clasificación de Documentos para realizar el Inventario de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"

Que, mediante Informe N° 472-2011-MDP/GDUR-SGOPED, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos de fecha 12 de Agosto del 2011, otorga la conformidad al informe elaborado.





# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, a través del Memorándum N° 210-2012-MDP/OPP de fecha 13 de Julio del 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para atender el pago de devengado a favor de la Empresa Aliaga & Asociados Sociedad Civil, por el "Servicio de Ordenamiento y Clasificación de Documentos para realizar el Inventario de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pachacámac", el mismo que ha sido actualizado con Memorándum N° 248-2013-MDP/OPP de fecha 11 de Julio del 2013.

Que, con Informe N° 220-2012-MDP/OAJ de fecha 31 de Julio del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que previo a emitir el acto administrativo, sobre Reconocimiento de créditos devengados solicita se amplíe y/o ratifique el Informe N° 472-2011-MDP/GDUR-SGOPEP. Asimismo mediante Memorando N° 070-2013-MDP/OAJ de fecha 08 de Julio del 2013 señala que el mismo ha sido ratificado mediante el Informe N° 569-2012-MDP/GDUR-SGOPEP de fecha 18 de Setiembre del 2012;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades".

## RESUELVE:

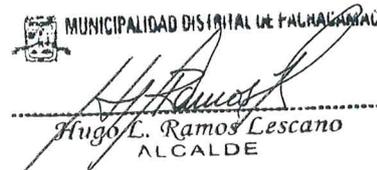
**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la Obligación Devengada por concepto de "Servicio de Ordenamiento y Clasificación de Documentos para realizar el Inventario de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pachacámac", a favor de la Empresa ALIAGA & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL , por el importe de S/.14,000.00 (Catorce Mil y 00/100 Nuevos Soles)el cual será financiado con el Rubro:08 Impuestos Municipales; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto referido en el artículo precedente deberá ser comprometido conforme a las normas presupuestales y directivas vigentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
  
Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC  
  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE